



Incentivos para publicación con filiación a la UNSA

Se busca reconocer el esfuerzo científico por a difusión de resultados en revistas indizadas con filiación UNSA.

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

“INCENTIVOS PARA PUBLICACIONES CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2018-2”

PRESENTACIÓN

La Universidad pública es una institución cuya misión es formar y consolidar profesionales de alta calidad, competitivos y capaces de ser agentes de cambio en la sociedad; así como, promover la investigación procurando la vinculación responsable y comprometida con su entorno, motivando la creación, difusión y transmisión del conocimiento.

En el actual contexto, de una sociedad globalizada y con grandes desafíos en el país y la región para garantizar el bienestar de la ciudadanía, el conocimiento se constituye en motor del desarrollo, que permite dinamizar las estructuras productivas y sociales, aumentar la competitividad y solucionar los problemas que afectan la calidad de vida de las personas.

Por ello, se requiere fortalecer el vínculo de la universidad con las empresas, el propio Estado y la sociedad, de manera pertinente y sostenida, que permita la formación de los profesionales con capacidad crítica y creativa que demanda el mercado laboral y el impulso para que empresas e instituciones incorporen el conocimiento producto de la investigación, tanto en los procesos productivos, como aquellos orientados a la resolver problemas sociales y culturales.

El desarrollo del conocimiento debe atender a la rentabilidad social de largo plazo y es tarea de la Universidad pública. Por esta razón, nos proponemos ser parte de comunidades académicas de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social y cultural en nuestra Región.

En las últimas décadas, el Perú ha acentuado un proceso de inserción en la economía mundial en términos de país proveedor de materias primas y mano de obra barata; es aún una tarea pendiente desencadenar el desarrollo basado en una economía intensiva en conocimientos.

En tal sentido, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) en el marco de la nueva ley universitaria y de su Estatuto, convoca a Concursos de Proyectos o Actividades de Investigación para incentivar en nuestra comunidad universitaria el desarrollo de investigaciones orientadas a desarrollar conocimientos y tecnologías y a la publicación de artículos científicos, que nos permitan, como profesionales y como Universidad, ser parte de la comunidad académica a escala mundial, contribuir al desarrollo económico y social de la región Arequipa y del país.

Dr. Rohel Sánchez Sánchez
Rector

Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia
Vicerrectora Académica

Dr. Horacio Barreda Tamayo
Vicerrector de Investigación

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|----------|---|----------|
| 1 | GENERALIDADES | 1 |
| 1.1 | Introducción | 1 |
| 1.2 | Principios básicos | 1 |
| 1.3 | Objetivo | 2 |
| 1.4 | Resultados esperados | 2 |
| 1.5 | Marco Legal | 2 |
| 1.6 | Definiciones | 3 |
| 2 | POSTULACIÓN | 3 |
| 2.1 | Público objetivo | 3 |
| 2.2 | Elegibilidad | 3 |
| 2.3 | Documentos de postulación | 4 |
| 2.4 | Monto del Incentivo | 4 |
| 2.5 | Proceso de Convocatoria y Postulación | 4 |
| 2.6 | Absolución de Consultas | 5 |
| 3 | EVALUACIÓN Y SELECCIÓN | 5 |
| 3.1 | Proceso de evaluación y selección de propuestas | 5 |
| 3.2 | Publicación de Resultados | 6 |

1 GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara consciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Entre las funciones más importantes de la UNSA destacan la investigación, difusión y transferencia del conocimiento; la formación profesional, humanista, científica y cultural; la contribución al desarrollo humano, entre otras. Es por ello, que la investigación que la UNSA fomenta y realiza, responde a las necesidades de la sociedad, así como de la realidad regional y local.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA es el ente encargado de dirigir y gestionar las diversas actividades de investigación, con la participación de las direcciones universitarias correspondientes. Para lo cual se utilizan diversas fuentes de financiamiento, entre ellas, el canon, sobre canon y regalías de acuerdo a ley, para desarrollar un ecosistema de investigación en la universidad.

Asimismo, el Vicerrectorado de Investigación es el encargado de gestionar fondos concursables, internos y externos, para viabilizar el desarrollo de proyectos y actividades de investigación en la comunidad universitaria. Para tal fin, se establecen las políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes.

Estas bases del fondo concursable, constituye el reglamento que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad agustina; en articulación con otros actores del ecosistema que promuevan la investigación de calidad.

1.2 Principios básicos

Las bases del fondo concursable: "Incentivos para publicaciones con filiación a la UNSA, 2018-2" se sustentan en los principios generales de ética que rigen la actuación de los participantes en el desarrollo de los proyectos de investigación. Estos principios son:

Transparencia, porque se conduce el concurso, el acompañamiento, la evaluación y la selección según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público, mediante la página web de la UNSA. Las bases y los documentos que, con anterioridad, emita la UNSA se hará de conocimiento de todos los docentes y alumnos de la comunidad universitaria a través de su correo institucional.

Calidad, porque los procesos contemplados en las bases se realizan por profesionales con experiencia en la gestión de proyectos o actividades de investigación. Éstos se gestionan en base a criterios académicos, de manera imparcial y objetiva.

Imparcialidad, porque los procesos se realizan en base al criterio de capacidad, conocimiento y experiencia. No se considera ningún tipo de criterio subjetivo ajeno al conocimiento y capacidad del postulante.

Honestidad, porque la gestión del concurso, evaluación y selección se realiza por personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.

1.3 Objetivo

El objetivo del presente fondo concursable es reconocer el esfuerzo de la comunidad agustina en la publicación de sus investigaciones en revistas indizadas en base de datos Web of Science o Scopus. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.

Los artículos que son producto de un proyecto financiado o subvencionado por la UNSA u otros fondos, no podrán acceder al estímulo considerado en el presente fondo concursable.

Se busca así, incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

1.4 Resultados esperados

Número de artículos científicos, con filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en base Scopus o Web of Science¹, en el periodo 2017-2018.

1.5 Marco Legal

- 1.5.1 Constitución Política del Perú
- 1.5.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.5.3 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- 1.5.4 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 1.5.5 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 1.5.6 Ley N° 30220, Ley Universitaria
- 1.5.7 Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- 1.5.8 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 1.5.9 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.5.10 Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.

¹ La base Scopus comprende más de 30 000 revistas de todas las áreas del conocimiento

1.6 Definiciones

| |
|---|
| Bases del fondo concursable: Es el documento oficial del concurso que reglamenta el propósito, los requisitos y condiciones de postulación, los criterios de evaluación, el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas. Así mismo, establece los compromisos de los postulantes que resultaran seleccionados. Las bases constituyen el documento principal de cumplimiento obligatorio que regula el desarrollo del concurso y del proceso posterior. |
| Subvención: Otorgamiento de dinero de la UNSA mediante un proceso concursable para la realización de una actividad o proyecto de investigación específico con cargo a cumplir con los resultados determinados en el Plan Operativo del Proyecto (POP). |
| Revista indizada: Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus niveles de citas y considerada en la web metrics. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science y Scopus. La revista indizada puede ser nacional o internacional. |
| Bases de datos bibliográficas: Son recopilaciones de publicaciones de contenido científico-técnico, con alta calidad editorial y de contenido, tales como las revistas indizadas. Tienen como objetivo reunir toda la producción bibliográfica posible sobre un área de conocimiento. |

2 POSTULACIÓN

2.1 Público objetivo

Dirigido a miembros de la comunidad académica universitaria de la UNSA como: docentes, jefes de práctica, estudiantes, graduados (nacionales o extranjeros), egresados, ex-docentes y administrativos relacionados a actividades de investigación. Que sean autores o co-autores, cuya filiación en la publicación sea la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”.

2.2 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma, deben estar filiados a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2017–2018. Los artículos en calidad de aceptados para publicación, deberán acreditar su condición por decisión del Jefe Editor de la revista o journal indizado.
- La revista científica, donde se publiquen los artículos, deberán estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science o Scopus.

No serán Elegibles:

- Aquellos artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido estímulo económico de la UNSA u otro entidad (CONCYTEC, FONDECYT, etc).
- Aquellos artículos que sean resultado de investigaciones financiadas o subvencionadas por la UNSA u otro entidad (CONCYTEC, FONDECYT, etc).

- c) Los artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”. Es recomendable usar el correo institucional, si lo tuviera (ej: nombre@unsa.edu.pe).

2.3 Documentos de postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación web de la UNSA. De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Artículo publicado durante el periodo 2017 - 2018 en formato PDF.
- b) Carta de aceptación para publicación emitido por el comité editor de la revista.
- c) Documento que valide la indización del artículo en Scopus o Web of Science
- d) Documento que valide el Cuartil en el cual se encuentra dicho artículo
- e) Declaración Jurada (Anexo1).
- f) Declaración de Conflicto de intereses de la publicación por los coautores. (Anexo 2)

2.4 Monto del Incentivo

Se otorgarán incentivos por artículo. Dicho incentivo se otorgará al que registre el artículo en el sistema de postulación web de la UNSA. Este deberá tener filiación a la “Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa” en la publicación.

El incentivo económico que se otorga varía según la base de datos de indización de la revista en la que se publicó el artículo científico, como a continuación se detalla:

Tabla 1: Monto de incentivos

| Base de Datos donde se publica la revista. | Monto S/ |
|--|-----------|
| Web of Science | 10,000.00 |
| Scopus | 8,000.00 |

Se dará 10% más por cuartil de acuerdo a la Web of Science, a partir del 2do. al 1er. cuartil.²

2.5 Proceso de Convocatoria y Postulación

El proceso de convocatoria del fondo concursable es del tipo: VETANILLA ABIERTA (de flujo continuo); desde el 06/08/2018 al 14/10/2018. Cuarenta y cinco días después de la postulación, el VRI comunicará y publicará los resultados oficiales de la postulación.

²<http://www.scimagojr.com/journalrank.php>
<https://journalmetrics.scopus.com>

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6 Absolución de Consultas

Las consultas sobre el contenido de las bases o resultados deben enviarse al correo institucional del concurso: vri.gestioninvestigacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro.

Las consultas sobre el sistema de postulación web, o la página web deben enviarse a al correo vri.gestioninformacion@unsa.edu.pe, ASUNTO: Trabajo de Investigación para optar el Grado de Maestro.

Las consultas sobre la inscripción y funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo institucional de CONCYTEC: dina@concytec.gob.pe

El registro de la postulación se realizará a través del sistema de postulación vía web de la UNSA, con el usuario y contraseña que le asigne la Dirección Universitaria de Gestión de la Información del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA (DUGINF-UNSA), y la postulación está disponible en: <http://www.unsa.edu.pe/investigacion/postulacion>

3 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1 Proceso de evaluación y selección de propuestas

La evaluación y selección de propuestas presentadas al fondo concursable: “INCENTIVOS PARA PUBLICACIONES CON FILIACIÓN A LA UNSA, 2018-2” se desarrolla en dos etapas: 1) Elegibilidad y 2) Selección

3.1.1 Elegibilidad

En esta etapa el CTMRI de la UNSA revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. El CTMRI podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el Sistema de Postulación Web de la UNSA.

La elegibilidad concluye cuando el CTMRI de la UNSA elabora el reporte correspondiente, con la determinación de propuestas Aptas, No aptas y su correspondiente sustento de los resultados.

El Director de la DUGINV de la UNSA comunica los resultados de la elegibilidad, con la justificación respectiva, a todos los postulantes de las propuestas revisadas.

3.1.2 Selección

El CTVRI evalúa y selecciona las postulaciones que hayan cumplido los criterios solicitados.

De estimarlo conveniente el CTVRI verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto su selección.

La DUGINV es la encargada de remitir a los postulantes no seleccionados, las razones de la no selección.

3.2 Publicación de Resultados

Con la publicación de los seleccionados, la DUGINV deriva los expedientes de las propuestas seleccionadas a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo, la que registra el artículo en el SIG-UNSA.

El Vicerrector de Investigación de la UNSA, emite la resolución vicerrectoral de la propuesta seleccionada y dispone su publicación, en la página web de la UNSA y en el portal de transparencia. Los resultados son definitivos e inapelables.

Con la publicación de la resolución vicerrectoral, el VRI inicia las gestiones con el DIGA para el otorgamiento del incentivo monetario.

ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, en mi calidad de postulante al fondo concursable: "Incentivos para publicaciones con filiación a la UNSA, 2018-2", declaro bajo juramento:

1. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
2. Que no he recibido financiamiento o subvención para desarrollar la investigación o incentivo por publicación de este artículo.
3. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
4. En el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas dispuestas por el Vicerrectorado de Investigación, para sancionar esta conducta.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Arequipa a losdías del mes de de 2018.

(firma)

Nombres y Apellidos completos
Nro. DNI

Huella Digital

ANEXO 02
DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Título del Manuscrito:

Mediante la presente declaración, los co-autores nacionales declaran que no existe conflicto de intereses en la postulación del artículo “.....” Presentado por(nombre del que postula el artículo) y en fe de lo cual firmamos:

| NRO | NOMBRES Y APELLIDOS | FIRMA |
|-----|---------------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Arequipa, de de 2018